5-9502-101

Puerto Berrío

**Señores**

Juan Carlos Osorio
Coordinador Administrativo - jcosorio@sena.edu.co

Jesús Alberto Usta Pacheco
Jurídico - justap@sena.edu.co

María Camila Chavarría Hernández
Dinamizador Ambiental- mcchavarria@sena.edu.co

Andrea Cecilia González Múnera
Dinamizador SST - Acegonzalez@sena.edu.co

**Asunto:** DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "5_9502_118 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN OCASIONAL PARA APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL".

Cordial saludo, Respetados(as) señores(as):

Me permito comunicarles que han sido designados como Comité Estructurador del proceso de selección de mínima cuantía que tiene por objeto: DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: "5_9502_118 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN OCASIONAL PARA APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL".

Las actividades por desarrollar serán la elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria, como se detalla a continuación:

**Área solicitante y Técnica:** Deberá estructurar los estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgo conjunto con sus anexos, según aplique.

**Área Jurídica:** Acompañará la estructuración jurídica de los estudios previos, y la consolidación de la etapa precontractual.

**Área de Seguridad y salud en el trabajo:** Apoyará con la estipulación de los requisitos / criterios de Seguridad y Salud en el trabajo que requiera el contrato a celebrar.

**Área Ambiental y energética:** Apoyará con la estipulación de los requisitos / criterios Ambientales y energéticos que requiera el contrato a celebrar.

También es función de este comité estructurador las respuestas a Las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán Las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

Nota: Bajo el cumplimiento del principio de planeación, es indispensable que el área responsable en el proceso estructure la necesidad real en el estudio previo, sin limitarse al presupuesto establecido; sin que ello signifique la adquisición del 100% del bien o servicio, sí que se termine los requerimientos de la entidad y en el caso de modificaciones y o adiciones no será considerado una falta de planeación sino un aprovechamiento de requisitos adicionales.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2026.04.18 12:25:14 -05'00'

**FERNANDO CANO GOMEZ**
Subdirector
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

Proyectó: Julia Sampayo Arevalo
Apoyo a supervisión de contrato

Revisó: Jesús Alberto Usta
Abogada CTMAE